



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de enero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2017-00412
Interlocutorio. 053

No se accede a la solicitud que precede, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra del señor LUIS ORLANDO CASTAÑO SANCHEZ, de un lado porque a la profesional del derecho que se le había reconocido personería dentro de este asunto para actuar en representación de la demandante, se le aceptó su renuncia al poder mediante auto del 12 de julio de 2021, y del otro, porque a los abogados que suscriben la solicitud, no se les ha reconocido personería jurídica ni como principales, ni como sustitutos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZA

Proyectó: CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°.002
DEL 19 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04c20388179aa710ad44776330966d1e424d465d828af9b149205ab44e22f59**

Documento generado en 18/01/2022 03:28:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>